

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 354-2016

14 JUL. 2016

FW 28697

Señora
Clelia Florisa Sánchez Arias
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud tendiente a obtener la autorización para la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "ALTAMIRANO", ubicado en las calles Antonio José de Sucre y Joaquín de Olmedo de la parroquia La Matriz; al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de julio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0833, del 8 de julio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0833, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-0616, del 1 de marzo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 almacenes, 10 oficinas y 4 departamentos que se desarrollan en cinco plantas con dos subsuelos de estacionamientos dispuestos en un bloque de hormigón armado, con un área total de 2234,41 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 373,47 m²;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 55,65m² (14,90%); circulación peatonal, vehicular, ascensor y pozo de luz que suman un área total comunal de 917,26m² (245,60%) y,
- Que, cuenta con planos aprobados N° 1314 de fecha 26 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en los dos subsuelos. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

M. J. S.

14 JUL 2016

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "ALTAMIRANO", considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos" y Art. 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. Catastros

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Catana M.
2016-07-12